



Resoluciones aprobadas por la Junta directiva
23 de junio de 2012
Reunión ordinaria de la Junta directiva de la Corporación para la
Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener

en: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-23jun12-en.htm>

1. Agenda convenida	2
1.1. Aprobación de las Minutas de la Junta directiva:	2
1.2. Delegación de عمان (Omán).....	2
<i>Justificación de la Resolución 2012.06.23.07</i>	3
1.3. Informe del SSAC sobre nombres de dominio sin punto	6
<i>Justificación de las resoluciones 2012.06.23.08 - 2012.06.23.09</i>	7
1.4. Reuniones ordinarias del Defensor del Pueblo con la Junta directiva	8
<i>Justificación de la Resolución 2012.06.23.10</i>	9
1.5. Cierre del Programa de mejoras de la GNSO/Junio de 2012	10
<i>Justificación de la Resolución 2012.06.23.11</i>	11
1.6. DIRECTRICES DE TRANSPARENCIA DEL NOMCOM.....	13
<i>Justificación de las resoluciones 2012.06.23.12 - 2012.06.23.13</i>	13
1.7. Solicitud de RSEP para .Post	14
<i>Justificación de la Resolución 2012.06.23.14</i>	15
1.8. Agradecimiento al Comité de trabajo para la gestión del proceso de búsqueda del CEO	16
<i>Justificación de las resoluciones 2012.06.23.15 - 2012.06.23.16</i>	17
1.9. Actualización de la conformación del Comité del Programa de nuevos gTLD	17
<i>Justificación de las resoluciones 2012.06.23.17 – 2012.06.23.19</i>	18
Agenda principal	20
2. Renovación de .COM.....	20
3. Adopción del Presupuesto y Plan Operativo para FY13	24
<i>Justificación de las resoluciones 2012.06.23.21 - 2012.06.23.22</i>	25
4. Ubicación de la Reunión pública de la ICANN de abril 2013	26
<i>Justificación de la Resolución 2012.06.23.23</i>	27
5. Informe final del Equipo para la revisión de la política Whois	28
<i>Justificación de las resoluciones 2012.06.23.24 - 2012.06.23.27</i>	29

1. Agenda convenida

Queda resuelto, por la presente, se aprueban las siguientes resoluciones de esta Agenda convenida:

1.1. Aprobación de las Minutas de la Junta directiva:

Queda resuelto (2012.06.23.01), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta directiva de la ICANN del día 14 de marzo de 2012.

Queda resuelto (2012.06.23.02), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta directiva de la ICANN del día 14 de marzo de 2012.

Queda resuelto (2012.06.23.03), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta directiva de la ICANN del día 15 de marzo de 2012.

Queda resuelto (2012.06.23.04), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta directiva de la ICANN del día 16 de marzo de 2012.

Queda resuelto (2012.06.23.05), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta directiva de la ICANN del día 28 de marzo de 2012.

Queda resuelto (2012.06.23.06), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta directiva de la ICANN del día 10 de abril de 2012.

1.2. Delegación de عمان (Omán)

Visto y considerando que, عمان (“Omán”), codificado como “xn--mgb9awbf” es una cadena de caracteres considerada para representar adecuadamente a Omán a través del proceso de

Avance acelerado de IDN (Nombres de dominio internacionalizados).

Que, ha recibido una solicitud de redelegación para عمان a la Autoridad reguladora de telecomunicaciones (TRA).

Que, la ICANN ha evaluado la solicitud y ha determinado que la redelegación propuesta resulta adecuada a los intereses de las comunidades de Internet a nivel local y mundial.

Queda resuelto (2012.06.23.07), por la presente, se aprueba la redelegación propuesta del dominio عمان a la Autoridad reguladora de telecomunicaciones (TRA).

Justificación de la Resolución 2012.06.23.07

¿Por qué la Junta está abordando el tema ahora?

Una vez que el solicitante ha presentado una solicitud lo suficientemente completa, que cuenta con una posibilidad razonable para la toma de una decisión positiva por parte de la Junta directiva, la ICANN presenta a dicha Junta directiva las solicitudes de delegación y redelegación para los dominios con código de país, para que la misma tome una determinación. En consonancia con los compromisos de la ICANN para realizar la tramitación oportuna de las solicitudes relativas a la función de la IANA (Autoridad de números asignados en Internet), y la zona raíz del DNS en particular, la Junta directiva de la ICANN busca evaluar esas solicitudes en su próxima reunión programada.

¿Cuál es la propuesta que está siendo considerada?

La propuesta consiste en aprobar una petición para que la función de la IANA cambie o designe a la organización patrocinadora (también conocida como administrador o fiduciario) de un dominio de nivel superior con código de país (ccTLD). En consonancia con la práctica establecida, la Junta directiva de la ICANN está involucrada en la toma de la decisión de proceder con las solicitudes, como uno de los múltiples pasos de este proceso.

¿A qué partes interesadas u otras partes se consultó?

En el curso de la evaluación de una solicitud de la delegación, la ICANN consulta con el solicitante, el operador actual (si corresponde), y otras partes directamente conectadas. En consonancia con la práctica de la ICANN de mantener en confidencialidad las solicitudes incompletas de cambios en la zona, la ICANN no ha realizado una consulta abierta sobre este asunto.

¿Qué preocupaciones o cuestiones fueron planteadas por la comunidad?

Cualquier inquietud o problemas se plantean dentro del informe público que será publicado en conjunto con esta acción. Este informe se publicará en el sitio web de la IANA en <http://www.iana.org/> en caso de que la solicitud de cambio de la zona raíz se haya completado con éxito en el proceso final, de manera oportuna luego de la decisión de la Junta directiva.

¿Qué materiales significativos fueron examinados por la Junta directiva?

La Junta directiva participa en la evaluación de las solicitudes respecto a una variedad de criterios de interés público. Estos criterios incluyen el establecimiento de que: el código de país es elegible (por ejemplo, que figura en la norma ISO 3166-1); el administrador propuesto es apoyado por la comunidad local de Internet; el operador propuesto es operativa y técnicamente competente; el operador propuesto tiene sede a nivel local y está obligado por el derecho local; el operador propuesto opera en forma justa y equitativa; que en los casos de haber una transferencia de las operaciones, existe un plan adecuado en funcionamiento para preservar la continua estabilidad del dominio; y la acción es compatible con las leyes aplicables y regulaciones locales. Durante el proceso de recopilación realizado por el personal, se pide al solicitante que proporcione una variedad de materiales que respalden estos diversos aspectos. La

información pertinente de estos materiales suministrados y demás investigación realizada se proporciona a la Junta directiva y es publicada en un informe público al final de la implementación de una solicitud aprobada.

¿Qué factores encontró la Junta directiva como significativos?

La Junta directiva considera los factores descritos en el informe público, en relación a los principios básicos de la delegación de dominios de código de país anteriormente mencionados.

¿Existen impactos positivos o negativos para la comunidad?

La aprobación oportuna de las redelegaciones de nombres de dominio de códigos de país que satisfacen los diversos criterios de interés público es positiva entorno a la misión general de la ICANN y a las comunidades locales a las cuales los dominios de alto nivel con código de país servirán.

¿Existen impactos o ramificaciones fiscales sobre la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto); sobre la comunidad y/o el público?

La administración de las delegaciones de códigos de países de la zona raíz del DNS es parte de las funciones de la IANA, y la delegación no debe causar ninguna variación significativa en los gastos previstos. El evaluar el impacto de las operaciones internas de los dominios de nivel superior con código de país (ccTLDs) no constituye un rol de la ICANN, excepto garantizar que el operador está establecido en el país y que cuenta con los mecanismos adecuados para permitir a la comunidad local de Internet supervisar adecuadamente el funcionamiento continuo del dominio.

¿Existe alguna cuestión de seguridad, estabilidad o flexibilidad en relación al DNS?

Para las delegaciones de dominios de nivel superior con código de país, la ICANN busca la aprobación de dichas solicitudes sólo una vez que las preocupaciones razonables han sido resueltas satisfactoriamente, y el nuevo administrador propuesto ha

demostrado un nivel suficiente de competencia operativa y técnica suficiente bajo las cuales estas preocupaciones deberían ser mínimas.

1.3. Informe del SSAC sobre nombres de dominio sin punto

Visto y considerando que, la delegación de TLDs (dominios de nivel superior) en una manera que promueva la seguridad y una buena experiencia de usuario constituye un tema de importancia de larga data para la Junta directiva de la ICANN y la comunidad de Internet a nivel mundial.

Que, el día 23 de febrero de 2012, el Comité asesor de seguridad y estabilidad (SSAC) de la ICANN publicó el documento SAC 053: Informe del SSAC sobre nombres de dominio sin punto (*dotless domains*).

Que, el informe del SSAC concluye que las maneras en las cuales los nombres de dominio son interpretados en contextos diferentes darían lugar a un comportamiento impredecible e inesperado de los dominios sin punto.

Queda RESUELTO (2012.06.23.08), por la presente, la Junta directiva reconoce la recepción del documento SAC053, y agradece a los miembros del SSAC y demás contribuyentes por sus esfuerzos en la creación del informe.

Queda RESUELTO (2012.06.23.09), por la presente, la Junta directiva indica al personal de la ICANN consultar con las comunidades pertinentes en relación a la implementación de las recomendaciones del documento SAC053 y proporcionar un documento informativo a la Junta directiva, a más tardar el día 1 de septiembre de 2012, que incluya detalles de cuestiones técnicas, políticas y jurídicas (si las hubiese), que pudiesen surgir como consecuencia de la implementación de las recomendaciones del documento SAC053, enumerando las opciones, en su caso, para mitigar las cuestiones identificadas.

Justificación de las resoluciones 2012.06.23.08 - 2012.06.23.09

El SSAC evaluó el tema de los dominios sin punto debido al potencial daño al usuario y a los problemas de la experiencia del usuario atribuidos a la falta de uniformidad en las implementaciones. Como esta cuestión es relevante tanto para los nuevos TLDs como para los IDN ccTLDs (dominios de nivel superior con código de país de nombres de dominio internacionalizados) —los cuales están aumentando en número—, el SSAC recomienda que el uso de ciertos tipos de registros de recursos (RR) en la raíz sean considerados como indeseables.

Después de la publicación del documento SAC053, el SSAC consultó con las partes interesadas de la ICANN (por ejemplo, con la GNSO) en Costa Rica; como resultado, se plantearon algunas cuestiones de aplicación (por ejemplo, de cuánto tiempo debería ser el período de prohibición o cuál sería la condición necesaria y suficiente para que se pueda permitir). Como resultado, el SSAC estimó la necesidad de mayores consultas técnicas y a la comunidad. La realización de este trabajo ahora es importante debido a las posibles decisiones/despliegues de gTLD (dominios genéricos de nivel superior) probables en el año 2013.

El recibo de este documento por parte de la Junta directiva y la indicación para la revisión de las potenciales cuestiones planteadas por la implementación concuerdan con el cumplimiento de la rendición de cuentas de la ICANN hacia la comunidad, ya que la ICANN está respondiendo a la labor de uno de sus comités asesores. No se espera que esta acción tenga algún impacto sobre los recursos de la ICANN, y la indicación de realizar este trabajo podría resultar en planes de implementación que de podrían mejorar de manera positiva la seguridad o la estabilidad del DNS.

La sección 2.2.3.3 de la Guía para el solicitante establece que los únicos registros de recursos del DNS permisibles para el vértice en una zona de TLD (es decir, la cadena de caracteres del TLD en sí misma) son los siguientes: SOA, NS y los registros de DNSSEC

(Extensiones de seguridad para el sistema de nombres de dominio) relacionados. Esto en efecto prohíbe a los nombres de dominio sin punto. La misma sección también establece: "Un solicitante que desea colocar cualquier otro tipo de registro en la zona del TLD debe describir su propuesta en forma detallada en la sección de servicios de registro de la solicitud. Esto se evaluará y podrá dar como resultado una extensión de la evaluación para determinar si el servicio podría generar un riesgo de impacto adverso significativo para la seguridad o estabilidad del DNS". El proceso para la consideración de nuevos servicios de registro se describe en el acuerdo de registro nuevo. Esta combinación probablemente servirá para impedir los dominios sin punto en los nuevos gTLD, aunque esto no es completamente claro.

1.4. Reuniones ordinarias del Defensor del Pueblo con la Junta directiva

Visto y considerando que, la Recomendación 24 del Equipo para la revisión de responsabilidad y transparencia (ATRT) se refirió a la evaluación de la relación entre la Junta directiva y el Defensor del Pueblo y a garantizar que las actividades tomen lugar en conformidad con estándares reconocidos.

Que, después de su nombramiento en 2011 y de conformidad con la recomendación del ATRT, el Defensor del Pueblo de la ICANN realizó una revisión de su cargo y función.

Que, mientras que la Oficina del Defensor del Pueblo reporta a la Junta como un todo, actualmente no existe un calendario de reuniones formales y regulares.

Que, el Defensor del Pueblo recomendó al Comité de gobernanza de la Junta (BGC) el establecimiento de un programa de reuniones ordinarias, posiblemente a través de un comité de la Junta directiva.

Que, el BGC recomendó que el Comité Ejecutivo se reúna regularmente con el Defensor del Pueblo en relación a los temas de investigación actuales y que el Comité de Compensación se reúna regularmente con el Defensor del Pueblo en relación a cuestiones sobre su desempeño y compensación.

Que, a pesar de los roles de coordinación de los Comités Ejecutivos y de Compensación, el Defensor del Pueblo podrá presentar informes a toda la Junta, en caso de necesitar que la Junta completa realice una consideración o tome una acción.

Queda RESUELTO (2012.06.23.10), el Comité Ejecutivo se reunirá periódicamente con el Defensor del Pueblo en temas de investigación actuales y el Comité de Compensación se reunirá periódicamente con el Defensor del Pueblo en relación con su desempeño y compensación. Cualquier informe del Defensor del Pueblo que requiera la atención de toda la Junta directiva se facilitará a la Junta en su conjunto, según sea necesario, conforme lo determinado en consulta con el Comité Ejecutivo y el Defensor del Pueblo.

Justificación de la Resolución 2012.06.23.10

La acción de la Junta concuerda con el cumplimiento de sus esfuerzos de responsabilidad y transparencia, así como con la continuada implementación de las recomendaciones del ATRT. Como resultado de la revisión de la Defensoría del Pueblo, de las operaciones de su oficina y de la relación con la Junta directiva, se recomienda la implementación de un calendario de reuniones ordinarias, el cual se establece a través de esta resolución. Al establecer esta estructura de reuniones ordinarias, la presente acción mantiene la relación de la Junta directiva con el Defensor del Pueblo y deja claro que la Junta debe continuar revisando los informes que requieren una consideración o atención de toda la Junta.

No se prevé que esta acción tenga ningún impacto fiscal sobre la ICANN, ni se espera que tenga ningún impacto sobre la seguridad, la estabilidad o la flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

1.5. Cierre del Programa de mejoras de la GNSO/Junio de 2012

Visto y considerando que, el Programa de mejoras de la GNSO se inició tras la publicación del Informe de mejoras de la GNSO del Comité de gobernanza de la Junta (BGC), en el mes de febrero de 2008.

Que, el BGC recomendó una serie de iniciativas de mejora específicas y sustanciales, organizadas en cinco grandes áreas: (1) Reestructurar la GNSO/Consejo: (2) Adoptar un modelo de grupo de trabajo: (3) Revisar el Proceso de desarrollo de políticas: (4) Mejorar y apoyar a los Grupos de partes interesadas y Unidades constitutivas; y (5) Mejorar la comunicación y coordinación entre las estructuras de la ICANN.

Que, las actividades de preparación y planificación de la comunidad comenzaron en el mes de mayo de 2008 y —principalmente a través del trabajo de dos Comités directivos, cinco Equipos de trabajo y más de cien participantes—, el Programa ha elaborado sustancialmente las estructuras, políticas, procedimientos y disciplinas destinadas a lograr la mejora a largo plazo en las cinco áreas de destino.

Queda RESUELTO (2012.06.23.11), la Junta directiva reconoce los logros sobresalientes del Programa de mejoras de la GNSO y reconoce los efectos positivos de las mejoras estructurales, operacionales, y de las mejoras implementadas exitosamente en los procesos dentro de la GNSO durante los últimos cuatro años. La Junta directiva agradece al Consejo de la GNSO, a los Comités

directivos, Equipos de trabajo, voluntarios y miembros del personal que invirtieron un considerable tiempo, esfuerzo y compromiso hacia el logro de la visión original del Comité de gobernanza de la Junta. La Junta directiva espera la continua mejora de la GNSO.

Justificación de la Resolución 2012.06.23.11

La GNSO es el motor principal en la comunidad de la ICANN para la configuración y recomendación de cambios y para hacer modificaciones en las políticas de los dominios genéricos de nivel superior. En su esencia, el objetivo del proceso de revisión de la GNSO ha sido identificar formas de mejorar la inclusión y la representatividad del trabajo de la GNSO, al mismo tiempo que aumentar su eficacia y eficiencia.

El proceso de revisión plurianual de la GNSO se ha guiado por varios objetivos clave, incluyendo: maximizar la capacidad de todas las partes interesadas para que participen en los procesos de la GNSO; garantizar la continuidad en la elaboración de recomendaciones sobre las "políticas de consenso" de gTLD para la revisión de la Junta directiva, y que el tema de las "políticas de consenso" esté claramente definido; garantizar que los procesos de desarrollo de políticas estén basados en una meticulosa investigación y en objetivos de alcance apropiado, y que sean ejecutados de una manera predecible para arrojar resultados que puedan ser eficazmente implementados; y mejorar las comunicaciones y el apoyo administrativo para los objetivos de la GNSO.

Las mejoras de la GNSO aprobadas por la Junta directiva e implementadas por la comunidad de la GNSO y el personal de la ICANN durante los últimos años se han centrado en cinco áreas principales:

Adoptar un modelo de Grupo de trabajo: *Un modelo de grupo de trabajo formal se debe convertir en el punto central del desarrollo*

de políticas, mejorando el proceso al volverlo más participativo y representativo y, en última instancia, más eficaz y eficiente.

Revisión del PDP: *El proceso de desarrollo de políticas (PDP) de la GNSO debe ser eficaz y responder mejor a las necesidades de desarrollo de políticas de la ICANN. Debe estar alineado con el tiempo y el esfuerzo que realmente se requiere para desarrollar la política, y debe ser coherente con los contratos vigentes de la ICANN.*

Reestructuración del Consejo de GNSO: *el Consejo debe transformarse de un órgano legislativo preocupado principalmente por las votaciones en una entidad estratégica más centrada y más pequeña, compuesta de cuatro amplios grupos de partes interesadas, con un mayor énfasis en la gestión y supervisión del proceso de desarrollo de políticas.*

Mejora en las Unidades constitutivas: *Los procedimientos y operaciones de las unidades constitutivas deben ser más transparentes, responsables y accesibles.*

Mejora de la comunicación y coordinación con las Estructuras de la ICANN: *Debe haber un contacto y comunicación más frecuente entre el Consejo de la GNSO, las unidades constitutivas de la GNSO y los miembros que el Consejo de la GNSO elige para la Junta directiva, así como entre la presidencia de la GNSO y de otras Organizaciones de apoyo (SOs) y Comités asesores (ACs).*

Las mejoras de la GNSO implementadas por la comunidad de la GNSO y el personal de la ICANN se han ocupado de estas áreas temáticas clave y merecen el reconocimiento en este momento. La Junta directiva entiende que "mejorar" las estructuras y los procesos de sus varias comunidades constituye un proceso constante y continuo, y que el proceso de revisión independiente de la GNSO se iniciará de conformidad con los Estatutos de la ICANN.

1.6. DIRECTRICES DE TRANSPARENCIA DEL NOMCOM

Visto y considerando que, el Equipo para la revisión de responsabilidad y transparencia ha recomendado que la Junta directiva y el Comité de Nominaciones (NomCom) deben aumentar la transparencia de los procesos de deliberación y toma de decisiones del NomCom.

Que, el Comité de gobernanza de la Junta (BGC) ha desarrollado y compartido algunas pautas sugeridas con el actual NomCom.

Que, el actual NomCom ha tenido la oportunidad de examinar y comentar sobre las Directrices.

Queda RESUELTO (2012.06.23.12), por la presente se aprueban las Directrices para preservar la transparencia de las actividades del Comité de Nominaciones (NomCom) y todos los Comités de Nominaciones están obligados a cumplir con estas directrices.

Queda RESUELTO (2012.06.23.13), las Directrices para preservar la transparencia de las actividades del Comité de Nominaciones (NomCom) serán publicadas en la ubicación adecuada del sitio web del NomCom.

Justificación de las resoluciones 2012.06.23.12 - 2012.06.23.13
La ICANN está comprometida con la transparencia, en la medida de lo posible, de todos los procesos de toma de decisiones que afectan a su comunidad. El Comité de Nominaciones (NomCom) es una parte clave del proceso en cuanto el NomCom selecciona importantes posiciones de liderazgo dentro de las Organizaciones de apoyo, Comités asesores y Junta directiva de la ICANN. La comunidad tiene derecho a contar con un entendimiento claro e íntegro del proceso de selección del NomCom, en la medida en que el suministro de dicha información no infrinja las normas de privacidad o confidencialidad.

Reconociendo la importancia de la transparencia en los procesos del NomCom, la Recomendación Nro. 3 del ATRT —la cual fue

aprobada por la Junta directiva—, estableció lo siguiente: “La Junta directiva & el NomCom deben aumentar la transparencia de los procesos de deliberación y toma de decisiones del NomCom; por ejemplo, explicar el cronograma o el conjunto de criterios establecidos antes de iniciar el proceso, y explicar las decisiones que finalmente son tomadas.” La Junta directiva asignó al BGC la gestión de esta Recomendación particular del ATRT. Teniendo en cuenta que cada NomCom está facultado para crear sus propias normas de procedimiento, el BGC consideró que la manera más eficaz de abordar la Recomendación Nro. 3 del ATRT era mediante la creación de un conjunto de directrices limitadas y enfocadas, a ser seguidas por todos los NomCom.

Esta resolución tendrá un impacto positivo sobre la ICANN y sobre la comunidad, ya que proporcionará una mayor transparencia en las actividades del NomCom. No habrá ningún impacto fiscal ni ningún otro impacto sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

1.7. Solicitud de RSEP para .POST

Visto y considerando que, la Unión Postal Universal (UPU) presentó una solicitud de conformidad con la Política de evaluación de los servicios de registro de la ICANN, para liberar y asignar nombres de TLD previamente reservados en las registraciones de segundo nivel y nivel superior de .POST.

Que, la ICANN evaluó la enmienda propuesta para el Acuerdo de registro .POST como un nuevo servicio de registro de conformidad con la Política de evaluación de servicios de registro (RSEP), y no identificó ningún problema para la seguridad, estabilidad y competencia; y que publicó una enmienda para la presentación de comentarios públicos y consideración de la Junta directiva (<http://www.icann.org/en/news/public-comment/post-amendment-2012-09apr12-en.htm>).

Que, los posibles problemas citados durante el período de presentación de comentarios públicos y por la ICANN han sido abordados en las respuestas de la UPU.

Que, la restricción de que la UPU tiene por objeto eliminar de su acuerdo no está incorporada en los Acuerdos de registro propuestos para el Programa de nuevos gTLD.

Queda RESUELTO (2012.06.23.14), por la presente se aprueba la solicitud de la UPU para modificar el Acuerdo de registro .POST para liberar y asignar nombres de TLD previamente reservados en las registraciones de segundo nivel y nivel superior de .POST; y se autoriza al Presidente y CEO (Director ejecutivo) y al Asesor general a tomar acciones necesarias para la implementación de dicha enmienda.

Justificación de la Resolución 2012.06.23.14

Los equipos de relaciones, jurídicos y técnicos de las partes interesadas de la ICANN examinaron la propuesta de RSEP para identificar problemas de competencia y estabilidad en el DNS, y no encontró ninguno.

Esta restricción no aparece en el acuerdo de registro preliminar propuesto para el Programa de nuevos gTLD. Esta es la primera vez que un registro existente ha solicitado eliminar la restricción sobre la registración de otras cadenas de caracteres de TLD existentes en el segundo nivel.

El levantamiento de las restricciones se ajusta a las recomendaciones del Grupo de trabajo para nombres reservados de la GNSO, el cual encontró que la restricción ya no es necesaria.

Varios registros existentes (es decir: .COM .NET .ORG) ya contaban con muchos de los nombres reservados registrados antes de la aplicación de las normas relativas a la reserva.

La ICANN ha abierto un período para la presentación de comentarios públicos desde el día 9 abril de 2012 al día 30 de mayo de 2012. La UPU abordó las preocupaciones planteadas por la ICANN y por la comunidad a través de los comentarios públicos presentados.

No se espera que la aprobación de esta enmienda tenga un impacto sobre los recursos de la comunidad ni de la ICANN, ni tampoco existen efectos previstos sobre la seguridad, estabilidad o flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

1.8. Agradecimiento al Comité de trabajo para la gestión del proceso de búsqueda del CEO

Visto y considerando que, en los últimos nueve meses, el Comité de trabajo para la gestión del proceso de búsqueda del CEO ha dedicado considerable tiempo y esfuerzo en la identificación de un sucesor para Rod Beckstrom, como Presidente y CEO de la ICANN.

Que, el Comité de trabajo para la gestión del proceso de búsqueda del CEO diseñó un proceso completo y exhaustivo, que incluye la búsqueda de aportes por parte de la comunidad respecto a los criterios para el próximo Presidente y CEO; que generó un perfil del candidato; que contó con la participación de una firma para colaborar en el reclutamiento; y que realizó un extenso proceso de entrevistas.

Que, el día 22 de junio de 2012, la ICANN anunció los resultados del proceso de búsqueda del CEO, identificando a Fadi Chehadé como la elección de la Junta directiva para ocupar la posición de presidente y CEO de la ICANN.

Queda RESUELTO (2012.06.23.15), por la presente queda cerrado el mandato del Comité de trabajo para la gestión del proceso de búsqueda del CEO.

Queda RESUELTO (2012.06.23.16), por la presente la Junta directiva agradece a los miembros del Comité de trabajo para la gestión del proceso de búsqueda del CEO: George Sadowsky (presidente), Steve Crocker, Bertrand de la Chapelle, Erika Mann, Chris Disspain, Cherine Chalaby, Ray Plzak y Ramaraj R. por las incontables horas de trabajo para completar el proceso de búsqueda de una manera integral, incluyente y oportuna.

***Justificación de las resoluciones 2012.06.23.15 -
2012.06.23.16***

La Junta directiva está tomando esta acción para cerrar formalmente el trabajo del comité y reconocer su labor en pos de promover la responsabilidad de la ICANN mediante la identificación de un nuevo Presidente y CEO, de conformidad con los criterios identificados por la comunidad. Como resultado de esta acción, no existe ningún impacto sobre los recursos de la ICANN ni sobre la seguridad, la estabilidad o la flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

1.9. Actualización de la conformación del Comité del Programa de nuevos gTLD

Visto y considerando que, el día 10 de abril de 2012, la Junta directiva creó el Comité del Programa de nuevos gTLD, al cual se le delega toda la autoridad legal y de toma de decisiones de la Junta en relación al Programa de nuevos gTLD (para la ronda del Programa que comenzó en enero de 2012 y para la Guía para el solicitante relacionada, que se aplica a la ronda actual), tal como se establece en su Estatuto, el cual excluye aquellas cosas que la Junta directiva tiene prohibido delegar en virtud de la ley o de conformidad con el Artículo XII, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN.

Que, Judith Vázquez ya se había auto declarado en conflicto en relación con el Programa de nuevos gTLD. Ahora Judith confirma

que el conflicto ha sido eliminado y el Subcomité de conflictos y ética del Comité de gobernanza de la Junta acepta dicha confirmación.

Que, a partir del día 1 julio de 2012, Akram Atallah se desempeñará como CEO interino de la ICANN y como miembro de la Junta directiva con derecho a voto, durante su desempeño como CEO. Akram Atallah no tiene ningún conflicto de interés en relación con el Comité del Programa de nuevos gTLD nuevos.

Queda RESUELTO (2012.06.23.17), por la presente, Judith Vázquez es aprobada como miembro del Comité del Programa de nuevos gTLD, con vigencia inmediata.

Queda RESUELTO (2012.06.23.18), por la presente, Akram Atallah es aprobado como miembro del Comité del Programa de nuevos gTLD, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2012.

Queda RESUELTO (2012.06.23.19), todos los miembros del Comité del Programa de nuevos gTLD refuerzan su compromiso con la Resolución de la Junta directiva del día 8 de diciembre de 2011 (Resolución 2011.12.08.19), respecto a los conflictos de los miembros de la Junta, la cual en parte especifica que: "*Cualquiera y todos los miembros de la Junta directiva que apruebe cualquier solicitud de nuevo gTLD no adoptará una posición contractual ni de empleo con ninguna empresa patrocinadora o de cualquier modo involucrada con el nuevo gTLD , por un término de 12 meses posteriores a la decisión sobre la solicitud por parte de la Junta directiva*".

Justificación de las resoluciones 2012.06.23.17 – 2012.06.23.19
La Junta directiva reafirma su Justificación para las resoluciones 2012.04.10.01-2012.04.10.04, declarando en forma completa: Con el fin de celebrar reuniones eficientes y tomar las acciones apropiadas con respecto al Programa de nuevos gTLD para la ronda actual del Programa y en relación a la Guía para el

solicitante, la Junta directiva decidió crear el "Comité del Programa de nuevos gTLD" de conformidad con el artículo XII del los Estatutos, y ha delegado a dicho Comité la autoridad para la toma de decisiones en lo que respecta al Programa de nuevos gTLD para la actual ronda del Programa, la cual comenzó en el mes de enero de 2012 y para la Guía para el solicitante relacionada, que se aplica a la ronda actual.

El establecimiento de este nuevo Comité, sin miembros en conflicto y con la autoridad delegada para la toma de decisiones, proporcionará algunas claras ventajas. En primer lugar, eliminará cualquier incertidumbre de conflicto para los miembros de la Junta directiva con respecto a la asistencia a las sesiones y talleres de dicha Junta, ya que los temas del Programa de nuevos gTLD pueden ser tratados a nivel del Comité. En segundo lugar, permitirá que se tomen acciones sin una reunión del Comité. Según el leal entender de la Junta directiva, las acciones no pueden tomarse sin una reunión a menos que se haga a través de una presentación electrónica y por consentimiento unánime; dicho consentimiento unánime no se puede lograr si al menos un miembro de la Junta directiva está en conflicto. En tercer lugar, brindará una visión de transparencia a la comunidad en cuanto al compromiso de la Junta directiva para abordar los conflictos reales, potenciales o percibidos.

Esta resolución debería tener un impacto positivo sobre la comunidad y sobre la ICANN en general, ya que el hecho de que el Comité del programa de nuevos gTLD sea capaz de tomar acciones relacionadas al Programa de nuevos gTLD para la ronda actual del Programa y en relación a la Guía para el solicitante, disipará cualquier cuestionamiento respecto a algún conflicto de interés.

No se prevé ningún impacto fiscal como resultado de esta acción ni existirá ningún impacto sobre la seguridad, la estabilidad o la flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

Agenda principal

2. Renovación de .COM

Visto y considerando que, el actual Acuerdo de registro de .COM, vence el día 30 de noviembre de 2012.

Que, la Sección 4.2 del actual Acuerdo de registro de .COM establece que al vencimiento del plazo inicial el Acuerdo será renovado, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, y que al momento de la renovación—en caso de que ciertos términos de este Acuerdo no sean similares a los términos generalmente vigentes en los Acuerdos de registro de los cinco gTLDs más grandes (determinado por la cantidad de registraciones de nombres de dominio bajo gestión, al momento de la renovación)—, la misma se realice sobre los términos razonablemente necesarios para hacer que los términos de este Acuerdo sean similares a aquellos términos establecidos en los Acuerdos de registro para dichos otros gTLDs.

Que, la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM incluye disposiciones modificadas, a fin que dicho Acuerdo esté alineado con otros acuerdos comparables (por ejemplo: .BIZ, .INFO, .NET, .ORG), incluyendo modificaciones a términos tales como especificaciones operativas y de desempeño, de Whois, de indemnización, así como disposiciones generales de auditoría.

Que, el día 27 de marzo de 2012, la ICANN inició un período para la presentación de comentarios públicos sobre la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM (véase, <<http://www.icann.org/en/news/public-comment/com-renewal-27mar12-en.htm>>), el cual cerró el día 17 de mayo de 2012.

Que, la ICANN recibió 40 comentarios de 34 comentaristas diferentes que abordaron temas tales como los mecanismos de protección de derechos, el Whois extenso, el reemplazo del

protocolo de Whois, la aplicación de políticas posteriores ratificadas por la ICANN, los contratos de registro equivalentes, el Oficial principal de cumplimiento (CCO), las registraciones de un solo carácter, las presuntas disposiciones de renovación y precios, la licitación contractual competitiva; y que se preparó un resumen y análisis de esos comentarios, el cual fue presentado a la Junta directiva.

Que, luego de considerar detallada y cuidadosamente los comentarios recibidos, no es necesario realizar ninguna revisión a la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM.

Considerando que la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM incluye mejoras significativas en la seguridad y la estabilidad, en comparación con el Acuerdo actual.

Queda RESUELTO (2012.06.23.20), por la presente, se aprueba la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM, y se autoriza al Presidente y CEO y al Asesor general a tomar las medidas apropiadas para implementar dicho acuerdo.

Justificación de la Resolución 2012.06.23.20

¿Por qué la Junta está abordando el tema ahora?

El actual Acuerdo de registro .COM vence el día 30 de noviembre de 2012.

¿Cuál es la propuesta que está siendo considerada?

De conformidad con las disposiciones de la renovación del actual Acuerdo de registro .COM, la renovación propuesta de dicho acuerdo incluye la modificación de disposiciones para alinear a .COM con otros acuerdos comparables (por ejemplo: .BIZ, .INFO, .NET, .ORG), incluyendo modificaciones a términos tales como especificaciones operativas y de desempeño, de Whois, de indemnización, así como disposiciones generales de auditoría. En forma adicional a los cambios para alinear a .COM de conformidad con otros acuerdos, Verisign ha solicitado un cambio

para brindar más flexibilidad al registro para tomar medidas que prevengan la registración de nombres de dominio particulares, cuando sea necesario con el fin de proteger la seguridad y la estabilidad del DNS y de Internet; tal como las acciones tomadas por Verisign y otros registros en coordinación con la ICANN a fin de mitigar la amenaza del virus Conficker.

¿A qué partes interesadas u otras partes se consultó?

Desde el día 27 de marzo de 2012 al 17 de mayo de 2012, la ICANN llevó a cabo un período para la recepción de comentarios públicos sobre la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM, tras lo cual los comentarios presentados fueron resumidos y analizados para la revisión de la Junta directiva.

¿Qué preocupaciones o cuestiones fueron planteadas por la comunidad?

Varios miembros de la comunidad plantearon las preocupaciones resumidas en el análisis anteriormente mencionado, incluyendo preocupaciones respecto a los mecanismos de protección de derechos, el Whois extenso, el reemplazo del protocolo de Whois, la aplicación de políticas posteriores ratificadas por la ICANN, los contratos de registro equivalentes, el Oficial principal de cumplimiento (CCO), las registraciones de un solo carácter, las presuntas disposiciones de renovación y precios, la licitación contractual competitiva .

¿Qué materiales significativos fueron examinados por la Junta Directiva?

La Junta directiva revisó la renovación propuesta para el Acuerdo de registro y sus apéndices, así como el resumen de los comentarios públicos recibidos y la respuesta del personal a esos comentarios.

¿Qué factores encontró la Junta directiva como significativos?

La Junta directiva examinó cuidadosamente los comentarios públicos, al igual que la recomendación del personal con respecto a esos comentarios. Al tomar la decisión, la Junta directiva

consideró las obligaciones contractuales de la ICANN con respecto al Acuerdo de registro .COM actual, específicamente que el acuerdo debe ser renovado ante la ausencia de infracciones sin subsanar incurridas por parte del operador de registro y el requisito de que ciertos términos de la renovación estén alineados de conformidad con los acuerdos de registro de gTLDs comparables.

¿Existen impactos positivos o negativos para la comunidad?

Como parte del proceso de renovación, la ICANN llevó a cabo una revisión del desempeño reciente de Verisign en el marco del actual Acuerdo de registro .COM. La revisión de cumplimiento se ocupó de áreas que incluyeron: Disponibilidad del DNS; acceso equitativo de registradores al SRS; acceso masivo a archivos de zona; pago de las tarifas requeridas y presentación de informes mensuales. Se encontró que Verisign ha cumplido con sus requisitos contractuales (véase <http://www.icann.org/en/resources/compliance/reports/operator-verisign-com-27mar12-en.pdf>). La evidencia indica que la comunidad puede esperar la continuidad de un buen desempeño.

¿Existen impactos o ramificaciones fiscales sobre la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto); sobre la comunidad y/o el público?

No hay impacto fiscal esperado si la ICANN aprueba la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM. Las disposiciones relativas a las tarifas a nivel de registro y a las restricciones de precio son consistentes con el acuerdo base de los nuevos gTLD y de los gTLD actuales más importantes.

¿Existe algún problema de seguridad, estabilidad o flexibilidad en relación al DNS?

No se espera que haya ningún problema de seguridad, estabilidad o flexibilidad en relación al DNS, en caso de que la ICANN apruebe la renovación propuesta para el Acuerdo de registro .COM. De hecho, el acuerdo propuesto incluye los términos previstos para

permitir una acción más rápida ante el caso de ciertas amenazas a la seguridad o estabilidad del DNS.

3. Adopción del Presupuesto y Plan Operativo para FY13

Visto y considerando que, el día 6 de mayo de 2012, la Junta directiva de la ICANN aprobó una actualización del Plan Estratégico: <http://www.icann.org/en/planning/>.

Que, el día 17 de enero de 2012 se publicó el Marco conceptual y de trabajo del Plan operativo y Presupuesto para el año fiscal FY13 para consulta de la comunidad, y que el mismo fue presentado en varios seminarios web.

Que, las consultas a la comunidad tomaron lugar para discutir y obtener una retroalimentación sobre el Marco inicial.

Que, el Plan operativo y Presupuesto preliminar para FY13 fue publicado para la recepción de comentarios públicos de conformidad con los Estatutos, el día 1 de mayo de 2012 y sobre la base del Marco del Plan operativo y Presupuesto para FY13, las consultas de la comunidad y las consultas con el Comité de Finanzas de la Junta directiva. <<http://www.icann.org/en/public-comment/#op-budget-fy12.>>

Que, la ICANN ha solicitado activamente una mayor retroalimentación de la comunidad y consulta con la comunidad de la ICANN a través de teleconferencias, reuniones en San José y comunicación por correo electrónico.

Que, el Comité de Finanzas de la Junta de la ICANN ha discutido y guiado al personal en el desarrollo del Plan operativo y Presupuesto para FY13 en cada una de sus reuniones regularmente programadas.

Que, el Comité de Finanzas de la Junta de la ICANN (BFC) se reunió el 23 de junio de 2012 en Praga para debatir el Plan

operativo y Presupuesto para FY13 y recomendó que la Junta directiva lo adopte.

Queda RESUELTO (2012.06.23.21), por la presente, la Junta directiva adopta el Plan operativo y Presupuesto para FY13 <http://www.icann.org/en/about/financials/adopted-opplan-budget-fy13-24jun12-en.pdf>.

Queda RESUELTO (2012.06.23.22), la Junta directiva reconoce que hay algunos comentarios de respuesta que no han sido respondidos e indica al BFC considerar esos comentarios de respuesta, y recomendar cambios en el Presupuesto FY13 si, tras la consideración de dichos comentarios de respuesta, el BFC determina que los cambios están garantizados.

Justificación de las resoluciones 2012.06.23.21 - 2012.06.23.22

De conformidad con el Artículo XVI, Sección 4 de los Estatutos de la ICANN, la Junta directiva adoptará un presupuesto anual y lo publicará en el sitio web de la ICANN. El día 1 de mayo de 2012, se redactó un presupuesto anual propuesto, el cual fue publicado sobre la base de conversaciones con el equipo ejecutivo y a amplias consultas con las Organizaciones de apoyo, Comités asesores y otros grupos de partes interesadas de la ICANN, realizadas a lo largo de los meses anteriores.

Además de los requisitos operacionales diarios, el presupuesto preliminar incluye los importes asignados a las diversas solicitudes presupuestarias para FY13, recibidas por parte de los dirigentes de la comunidad. El presupuesto anual da a conocer los impactos del proceso de solicitud de nuevos gTLD, en respuesta directa a las preocupaciones de la comunidad respecto al marco presupuestario, el cual fue publicado en el mes de febrero de 2012. En forma adicional, todos los otros comentarios recibidos sobre el marco han sido considerados y discutidos, y dentro de lo apropiado y posible, han sido adoptados. Un Plan operativo detallado se incluye en el presupuesto, indicando los principales

proyectos e iniciativas que el personal y la comunidad llevarán a cabo durante el año 2012-2013 fiscal.

Este presupuesto tendrá un impacto positivo, ya que proporciona un marco adecuado por el cual el Plan estratégico será gestionado y realizado. Esto tendrá un impacto fiscal sobre la ICANN y la comunidad, conforme lo intencionado. Esto no debería tener nada más que un impacto positivo sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio (DNS) con respecto a cualquier financiación dedicada a esos aspectos del DNS.

4. Ubicación de la Reunión pública de la ICANN de abril 2013

Visto y considerando que, la ICANN tiene la intención de celebrar su primera reunión en 2013 en la región de Asia Pacífico, conforme su proceso de rotación de las reuniones entre las regiones geográficas de la ICANN.

Que, el Centro de información de la Red de Internet de China (CNNIC), la Sociedad de Internet de China (ISC) y el Centro de administración de nombres organizacionales de China (CONAC), presentaron juntas una propuesta viable para desempeñarse como co-anfitriones de la reunión de la ICANN en Asia Pacífico, en 2013.

Que, el personal ha realizado una revisión exhaustiva y el análisis de la propuesta del Centro de información de la Red de Internet de China (CNNIC), la Sociedad de Internet de China (ISC) y el Centro de administración de nombres organizacionales de China (CONAC), y la encontró aceptable.

Que, el Comité de participación pública y el Comité de relaciones mundiales de la Junta evaluaron la propuesta y recomendaron a la Junta directiva que la misma sea aceptada.

Que, el Comité de Finanzas de la Junta ha recomendado la aprobación del presupuesto para la reunión de la ICANN en Asia Pacífico, en 2013, conforme lo propuesto.

Queda RESUELTO (2012.06.23.23), por la presente, la Junta directiva acepta la propuesta del Centro de información de la Red de Internet de China (CNNIC), la Sociedad de Internet de China (ISC) y el Centro de administración de nombres organizacionales de China (CONAC), y aprueba que la reunión de la ICANN en Asia Pacífico en 2013 sea celebrada en Beijing-China del día 7 al 12 de abril de 2013, con un presupuesto que no exceda U\$D 2.23M (dos millones veintitrés mil dólares estadounidenses).

Justificación de la Resolución 2012.06.23.23

Como parte del calendario de reuniones públicas de la ICANN, tres veces al año la ICANN celebra una reunión en una región geográfica diferente del mundo (tal como se define en los Estatutos de la ICANN). La reunión Nro. 46, programada para el 7-12 de abril de 2013, tomará lugar en la región geográfica de Asia Pacífico. La convocatoria de recomendaciones para la ubicación de la reunión de Asia Pacífico fue publicada el día 25 de abril de 2011. Se recibieron propuestas de numerosas partes. El personal realizó un análisis exhaustivo de todas las propuestas y preparó un documento para identificar a aquellos que cumplieron con los Criterios de selección para reuniones. Sobre la base de las propuestas y el análisis, el personal recomendó que la reunión ICANN 46 sea celebrada en Beijing, China.

La Junta directiva examinó la recomendación del personal para celebrar la reunión en Beijing, China, así como la determinación de que la propuesta cumplía con factores determinantes en los Criterios de selección para reuniones, utilizados como lineamiento en la labor de selección. Fuera de la convocatoria de recomendaciones, el proceso de selección de ubicación no requiere de una consulta pública, debido a que la evaluación del personal

sobre la viabilidad de cualquier otro sitio constituye la consideración principal.

Durante la deliberación de la Junta directiva sobre este asunto, la Junta observó que CNNIC y CONAC son ambos solicitantes dentro del Programa de nuevos gTLD. La Junta directiva confirmó que el estado de solicitante no tuviese ningún impacto en la consideración de la propuesta y, además, que el desempeño de CNNIC y CONAC como anfitriones no constituyese un factor en la consideración de sus solicitudes de nuevos gTLD.

Habrá un impacto financiero sobre la ICANN basado en la celebración de la reunión y el suministro de apoyo para viaje, según sea necesario; así también sobre la comunidad, al incurrir en los gastos de viaje para asistir a la reunión. Sin embargo, dicho impacto hubiese debido ser abordado, independientemente de la ubicación donde se celebre la reunión. No existe ningún impacto sobre la seguridad o la estabilidad del DNS, como resultado de la celebración de esta reunión.

La Junta directiva agradece a todos los quienes recomendaron ubicaciones para celebrar la reunión ICANN 46.

5. Informe final del Equipo para la revisión de la política Whois

Visto y considerando que, los miembros del Equipo para la revisión de la política WHOIS donaron su tiempo en los últimos 18 meses para desarrollar su Informe final y recomendaciones, conforme lo requerido por la Afirmación de Compromisos.

Que, el Informe final y las recomendaciones de WHOIS han sido publicados para la presentación de comentarios públicos por un período de dos meses, cerrando el día 11 de julio de 2012.

Queda RESUELTO (2012.06.23.24), la Junta directiva agradece a los miembros del Equipo para la revisión de la política WHOIS por su tiempo y su compromiso para contribuir a la mejora del

servicio de WHOIS, y para proporcionar recomendaciones significativas a ser consideradas por la Junta directiva.

Queda RESUELTO (2012.06.23.25), por la presente la Junta directiva acusa recibo del Informe final.

Queda RESUELTO (2012.06.23.26), la Junta directiva alienta la opinión pública sobre el Informe final y las recomendaciones; y solicita a la ASO (Organización de apoyo para direcciones), la ccNSO (Organización de apoyo para nombres de dominio con código de país), la GNSO (Organización de apoyo para nombres genéricos), el ALAC (Comité asesor At-Large), el GAC (Comité asesor gubernamental) y el SSAC (Comité asesor de seguridad y estabilidad) que suministren aportes a la Junta directiva, antes del día 31 de agosto de 2012.

Queda RESUELTO (2012.06.23.27), la Junta directiva indica al Presidente y CEO considerar los comentarios públicos presentados y los aportes de la comunidad; evaluar las recomendaciones y otras propuestas relacionadas con WHOIS que estén siendo consideradas; evaluar la factibilidad de implementación y los caminos posibles para cada recomendación; y proporcionar un informe con directrices y asesoramiento a la Junta directiva. A más tardar el día 31 de julio de 2012, el personal debe identificar una fecha para la presentación de estas directrices y asesoramiento.

Justificación de las resoluciones 2012.06.23.24 - 2012.06.23.27
La Afirmación de Compromisos (AoC) entre la ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. compromete a la ICANN a aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeto a las leyes aplicables, así como a organizar una revisión de la política de WHOIS y su implementación, por parte de la comunidad, a fin de evaluar el grado en el cual la política de WHOIS es eficaz, así como el grado en el cual su implementación cumple con las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza de los consumidores. La AoC compromete además a la Junta directiva de

la ICANN a publicar el informe suministrado por el equipo de revisión, para la recepción de comentarios públicos, así como a tomar una decisión sobre dicho informe dentro de los seis meses posteriores a su presentación.

En virtud de los requisitos de la AoC, los miembros voluntarios del equipo fueron designados por el CEO de la ICANN y el Presidente del GAC, y reflejaron los intereses en WHOIS de la comunidad más amplia de Internet. Durante los últimos 18 meses, el Equipo para la revisión de la política WHOIS llevó a cabo una investigación de hechos, que incluyeron reuniones con las Organizaciones de apoyo, Comités asesores y otras partes interesadas de la ICANN, y emitió un informe preliminar para la presentación de comentarios públicos, antes de presentar su Informe final y 16 recomendaciones, el día 11 de mayo de 2012. El informe y las recomendaciones son publicados durante dos meses para la presentación de comentarios públicos y el foro cerrará el día 11 de julio de 2012.

La mayoría de las Recomendaciones del equipo abordan asuntos relevantes a, y/o de interés para la GNSO, el GAC, el ALAC y el SSAC, así como recomendaciones relativas a WHOIS para los nombres de dominio internacionalizados, que son pertinentes para las cuestiones que están siendo examinadas en la ccNSO. La Junta directiva está solicitando específicamente el aporte de estas Organizaciones de apoyo y Comités asesores, junto con los comentarios del público, para ayudar a informar a la acción de la Junta directiva respecto al informe.